Tercera Región Sanitaria Cordillera
Concepción e / Intendente Parquet
Teléfono 0511242700
EMAIL: uoccordillera2019@gmail.com

CONTRATO N°01 /2023

CD N° 1/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3RA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N.º 433.702 Y LA EMPRESA SALOTEX S.R.L

LA TERCERA REGIÓN SANITARIA CORDILLERA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en calle Concepción e/ Intendente Parquet , Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Oscar Franco** con Cédula de Identidad Nº **2.869.031** Director de la Tercera Región Sanitaria - Cordillera, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución **Nº 235** de fecha 30 de agosto del 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L , RUC 80019889-1 ,** domiciliada en Jejuí Nº 128 casi Independencia Nacional Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con Cédula de Identidad **N° 1.490.720**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CD N° 1/2023 ""ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3NA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N.º 433.702.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3NA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N.º 433.702

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.702

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 5142/2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 1/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3NA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N.º 433.702,** convocado por la Tercera Región Sanitaria Cordillera dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.R. N° 2/2023 de fecha 22 de noviembre del 2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de **Gs 85.240.915** (Guaraníes ochenta y cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos quince)

SALOTEX S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · 3ª R.S. CORDILLERA · DIRECCION

Dr. Oscar R. Franco F.
Director Regional
III R.S. Cordillera M.S.P. y B.S.
R.P. N° 3.390

Scanned with CamScanner

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde	Monto Total IVA Incluido SI Corresponde
1	Tela de sarga pesada	Metros	Rollo	1000	Pilar	Nacional	33.407	33.407.000
2	Tela de sarga liviana	Metros	Rollo	1000	Pilar	Nacional	30.407	30.407.000
4	Tela para toalla	Metros	Rollo	345	Pilar	Nacional	62.107	31.053.500
TOTAL: Guaraníes ochenta y cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos quince. -								**Gs. 85.240.915**

TRANSPORTE
El producto deberá ser transportado por el proveedor en tiempo acordado según emisión de órdenes de compra.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 12911590/001 del BANCO GNB

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
Las entregas se realizarán como máximo a los 05 (cinco) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la administración de la Tercera Región Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien emitirá la Orden de Compra, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SALOTEX S.R.L.

Dr. Oscar R. Franco F.
Director Regional
Cordillera / M.S.P. y B.S.
R.P. N° 8.390

Scanned with CamScanner

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2023

SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
SALOTEX S.R.L
CONTRATISTA

SALOTEX S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · 3ª R.S. CORDILLERA · DIRECCION CORDILLERA

Dr. Oscar R. Franco F. Director Regional S. de Salud Pública / M.S.P. y B.S. N° 6.330

Dr. Oscar Franco
Director de la II R.S. Cordillera
CONTRATANTE

Scanned with CamScanner